Rosario del Tala, 30 de julio de 2004

RESOLUCION Nº 494

VISTO:

El pedido efectuado por los matriculados de la Representación Rosario del Tala de pasar a categoría de Delegación, y

CONSIDERANDO:

Que la Representación Rosario del Tala, fue creada mediante Resolución Nº 186 de fecha 7 de diciembre de 1994, sus matriculados han participado activamente en la vida institucional de este Consejo y sus actuales necesidades funcionales, hacen necesaria la creación de la Delegación Tala.

Que el art. 25º inc. b) de la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos delega al Consejo Directivo la facultad de crear Delegaciones y determinar su ámbito territorial.

Que el art. 29º de la Ley Provincial Nº 7896 establece: "Se podrá constituir Delegaciones del Consejo Profesional, en cualquier localidad de la provincia de acuerdo a la que establezca el Reglamento Interno".

Que el Reglamento Interno establece que "El Consejo Directivo podrá crear nuevas Delegaciones y representaciones determinando su ámbito territorial, suprimir, fusionar o modificar las actuales".

Que las autoridades de las Delegaciones deben ser elegidas juntamente con las del Consejo Directivo y que ello procede en el mes de marzo de 2005, lo que hace necesario nombrar provisoriamente hasta dicha fecha sus autoridades.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:

Art.1º : Crear la Delegación Tala con el ámbito territorial del Departamento Tala.

Art.2º : Nombrar provisoriamente hasta el mes marzo de 2005 como autoridades de la Delegación Tala a los siguientes matriculados: Presidente: Dr. Juan Marcelino González; Secretario: Dr. Raúl O. Requena; Tesorera: Dra. Carina E. Arrieta ; Vocal Titular 1º: Dr. Dante E. Perotti; Vocal Titular 2º: Dr. José E. Luna; Vocal Titular 3º: Dr. Julio A. Marozzini; Vocal Suplente 1º: Dra. Sandra N. Bertinat; Vocal Suplente 2º: Dra. María E. Baridón; Vocal Suplente 3º: Dra Patricia R. Avansatti.

Art.3º : Establecer en tres el número de vocales que integrará la Delegación Tala.

Art.4º : El funcionamiento, deberes y atribuciones de la Delegación se regirá por lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Reglamento Interno en la parte no modificada por la presente y demás Resoluciones que sobre ello disponga el Consejo Directivo.

Art.5º : A los fines operativos con la Sede Central del Consejo Profesional y de legalización de trabajos profesionales, los matriculados residentes en la ciudad de Basavilbaso, podrán realizar los respectivos trámites ante la Delegación Tala.

Art.6º : La presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha, modifica el Reglamento Interno en la parte pertinente.

Art.7º : Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. MARIO HUGO PATAT Contador Público Secretario	Dr. NESTOR RAUL ALDAS Contador Público Presidente